



Gobierno Municipal de ARIAS

Av. Sarmiento 1027 - Tel - Fax: 03468 - 440140 / 029 - 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

ORDENANZA N° 1060 /2018

VISTO:

Que se ha presentado, para su aprobación, en la Municipalidad de Arias un plano de MENSURA y SUBDIVISIÓN de la parcela de nomenclatura catastral: Dpto.: 19, PED: 07, PBLO: 02, CIRC: 01, SEC: 01, MANZ: 033, PARC: 019.

Que la titularidad del terreno a subdividir corresponde a la sucesión de Ramón LÓPEZ.

Que el Profesional participante, Agrimensor Walter CACIORGNA, solicita que "SE AUTORICE desde ese HCD a la Oficina Técnica del DEM a visar el plano presentado...".

Y CONSIDERANDO:

Que existe un boleto de compraventa con el compromiso de venta hacia el señor Heber Nicolás FRANCESCATO.

Que es necesario estudiar el actual código de fraccionamiento (Ordenanza N°627/05), para analizar la factibilidad de permitir este tipo de solicitudes que solucionarían el problema habitacional en muchas familias, lo que implicaría introducir modificaciones sobre el mismo.



EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZAR al Intendente Municipal de ARIAS a APROBAR el plano de MENSURA y SUBDIVISION presentado, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de lo indicado en el artículo siguiente. -

Artículo 2º): Previo a la aprobación se deberá verificar que la nueva línea divisoria propuesta no intercepte un local fraccionando el mismo, sin previamente realizar las adecuaciones edilicias que técnicamente correspondan (construcción o demolición), si fuesen factibles las mismas, para asegurar la independencia de las estructuras y de los locales, atendiendo a razones de seguridad y privacidad respectivamente. Las adecuaciones edilicias que solicite la autoridad municipal deberán ser realizadas previamente, para luego poder proceder a la aprobación del plano.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

Arias, 17 de septiembre de 2018

MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR JAVIER DEFAGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
PROMULGADA POR DECRETO N° 169/2018
FECHA... 19/09/2018